

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1878^a SESION: 22 DE ENERO DE 1976

NUEVA YORK

JUL 20 1984

UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1878)	1
Aprobación del orden del día	1
El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el jueves 22 de enero de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Salim A. SALIM
(República Unida de Tanzania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumanía, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1878)

1. Aprobación del orden del día.
2. El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina.

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

**El problema del Oriente Medio,
incluida la cuestión palestina**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo [sesiones 1870a. a 1877a.], invito a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Hungría, India, Iraq, Jordania, Kuwait, Marruecos, Mauritania, Polonia, Qatar, República Árabe del Yemen, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, Sudán, Túnez, Yemen Democrático y Yugoslavia a que, de acuerdo con la práctica habitual y las disposiciones pertinentes de la Carta y el reglamento provisional participen en el debate sin derecho de voto. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo [1870a. sesión], invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Sharaf (Jordania), el Sr. Allaf (República Árabe Siria) y el Sr. Khaddoumi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Grozev (Bulgaria), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Snid (Checoslovaquia),

el Sr. Ghobash (Emiratos Arabes Unidos), la Sra. Jeanne Martin Cissé (Guinea), el Sr. Hollai (Hungría), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Al-Shaikhly (Iraq), el Sr. Bishara (Kuwait), el Sr. Zaimi (Marruecos), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Sallam (República Árabe del Yemen), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Medani (Sudán), el Sr. Driss (Túnez), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad proseguirá ahora el examen de la cuestión que figura en el orden del día. El primer orador es el representante del Yemen Democrático. Conforme a la práctica establecida, ruego al representante de la Organización de Liberación de Palestina que se retire momentáneamente de su asiento a la mesa del Consejo para que lo ocupe el representante del Yemen Democrático, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y formular su intervención.

3. Sr. ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, profundamente entristecido por la desaparición del Primer Ministro Chou En-lai, mi Gobierno ya ha transmitido sus condolencias al Gobierno y pueblo de China. Deseo aprovechar esta ocasión para rendir homenaje al desaparecido Chou En-lai, figura descollante de la política mundial y brillante dirigente del pueblo chino.

4. Con gran orgullo mi delegación participa en este debate bajo su atinada Presidencia y juvenil dinamismo, que sólo se ve superado por el destacado papel de su país en Africa.

5. Damos nuestra bienvenida a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que por primera vez participa en las labores del Consejo de Seguridad. Fueron necesarias cuatro grandes guerras en el Oriente Medio y la enorme resistencia del pueblo palestino para que su única representante fuera invitada a presentar su causa ante el Consejo. Tal vez sea preciso atravesar más guerras y bastante más violencia para que se vea representado en el Consejo como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, salvo que el Consejo actúe de manera responsable en el cumplimiento del mandato que le ha encomendado la Carta. Naturalmente, esto exige bastante más que fijar principios y directrices generales.

6. La cuestión de Palestina sigue siendo la médula del conflicto árabe-sionista. Incluso los que propugnan la política israelí han reconocido este hecho, aunque con bastante renuencia. Que no se hagan ilusiones, pues el reconocimiento de la cuestión palestina como la médula del conflicto en el Oriente Medio es resultado de la lucha heroica y valerosa y la resistencia armada del pueblo palestino, apoyado por las masas árabes y todas las fuerzas progresistas internacionales. Es evidente que los derechos no se conceden por compasión, ni siquiera por parte de una gran Potencia como los Estados Unidos; en caso necesario, se los toma por la fuerza. Las querellas semánticas sobre derechos, intereses o inquietudes palestinos serán sólo un ejercicio de sofisma político.

7. Mucho hemos avanzado desde la aprobación de la resolución 242 (1967), que se refiere al pueblo palestino como refugiados anónimos con un problema. Aunque el autor de esa resolución la describió como un "todo equilibrado", no constituye un todo ni es equilibrada. Tampoco es santa, porque nada es sacrosanto en cuanto a las resoluciones de las Naciones Unidas, ni siquiera su Carta. En momentos en que la propia Carta se somete a revisión, ¿por qué debe considerarse la resolución 242 (1967) como el único remedio para los males del Oriente Medio? Por la ambigüedad de esa resolución, ya es buena hora de que el Consejo sea explícito, puesto que han transcurrido más de ocho años desde su aprobación y nada ha cambiado virtualmente sobre el terreno, a menos que se consideren como cambios algunas alteraciones superficiales. ¿No es eso pedir demasiado de Egipto y la República Árabe Siria, cuyos territorios han quedado ocupados desde entonces? Y ¿qué decir del pueblo palestino, cuya patria fue usurpada mucho antes de 1967?

8. De conformidad con los propósitos y principios de la Carta, la resolución 242 (1967) debió haber condenado en primer término la evidente agresión israelí. Pero en lugar de ello, dio cumplimiento a la exigencia del agresor e hizo total caso omiso de la cuestión palestina. Lejos de ser sagrada, esa resolución fue el resultado de la política de guerra fría. Se dejaron de lado los principios de la Carta para legitimar la entidad sionista extraña. En todo caso, nos hallamos ahora en 1976, y lo que pareció ser una verdad divina en 1967 está sujeta a cambios hoy. Por eso tuvo lugar la guerra de octubre de 1973; y aunque esa guerra resultó indecisa, nos legó un mensaje claro: el equilibrio del poder en el Oriente Medio no es una ecuación fija a perpetuidad, sino que se encuentra en un estado de cambio que favorece la causa justa del pueblo palestino y de los demás pueblos árabes. La crisis del petróleo es sólo un recordatorio de que el conflicto en el Oriente Medio tiene un efecto que se difunde mucho más allá de esa región. El desconocimiento de ese mensaje y sus consecuencias a largo plazo serían un grave error, una obsesión respecto a la forma más bien que al fondo.

9. Si la función del Consejo de Seguridad es adoptar resoluciones con un equilibrio semántico, entonces no estaría cumpliendo el mandato que se le encomendó para mantener la paz y la seguridad internacionales. Y si las resoluciones como la 242 (1967) sólo deben reflejar el equilibrio de fuerzas de los adversarios en un momento dado, independientemente de los derechos y los principios, entonces la solución de los conflictos deberá buscarse en el campo de batalla y, en definitiva, ganará el que más resista, pues los que parecen débiles hoy serán poderosos en el futuro. Entonces el Consejo se limitará a tomar nota de la situación, quizás de modo equilibrado.

10. El Artículo 24 de la Carta, bajo el subtítulo "Funciones y Poderes", dice:

"A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad."

11. Pues bien, si el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de actuar a nombre de los Miembros de las Naciones Unidas, entonces está obligado a tomar en cuenta las opiniones generalizadas de los Estados Miembros. Estas opiniones han adoptado forma concreta en numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General acerca de la cuestión de Palestina y del problema del Oriente Medio. ¿Acaso el Consejo ha de dejar de lado esas resoluciones? El Sr. Scali habló en cierta oportunidad de la tiranía de la mayoría en la Asamblea General. ¿Acaso no podemos hablar — anticipándonos tal vez — de la tiranía del veto contra la mayoría tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General?

12. El Secretario de Estado, Henry Kissinger, dijo en una oportunidad, y cito *The Jerusalem Post Weekly* de 18 de diciembre de 1974: "Normalmente un buen acuerdo deja felices a ambas partes. En el Oriente Medio, es cuando ambas partes se sienten igualmente infelices".

13. Si la resolución 242 (1967) es la base de tal acuerdo, entonces una parte en un lado, Israel, se siente feliz, y una de las partes del otro lado, la OLP, no sólo se siente infeliz sino que ni siquiera es reconocida por esa resolución. Las otras dos partes del otro lado, Egipto y la República Árabe Siria, están muy lejos de sentirse felices, pese a toda medida tranquilizadora que se haya tomado aquí o allá. Exactamente por eso es por lo que el Consejo de Seguridad debate hoy toda la cuestión. Una mera reafirmación de la resolución 242 (1967), que no funciona ni puede funcionar, será sencillamente una invitación a más violencias e incluso la guerra. Y el Consejo no fomentará las posibilidades de paz simplemente con dejarle la carga a Ginebra.

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Cuba. De conformidad con la práctica establecida, quiero pedir al representante de la República Árabe Siria que se retire momentáneamente de su asiento a la mesa del Consejo a fin de que lo ocupe el representante de Cuba, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

15. Sr. ALARCÓN (Cuba): Señor Presidente, ante todo agradezco a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad que me han concedido de participar en el examen de la importante cuestión que es objeto ahora de la atención de ustedes. Debo antes de exponer brevemente los puntos de vista que sobre ella tiene mi Gobierno, cumplir una obligación — que en este caso va mucho más allá de los requerimientos de la cortesía — para expresarle a usted la sincera satisfacción que sentimos al verle presidiendo las labores del Consejo durante este mes. Su talento, experiencia y tacto diplomático le han ganado una merecida reputación entre todos los representantes. Usted ha sabido conjugar de modo admirable la firme adhesión a los principios que informan la política exterior de su Gobierno e inspiran a los pueblos revolucionarios de África con un estilo de trabajo hábil, riguroso y a la vez amable, siempre profundo y jovial.

16. Su larga y encomiable dedicación a la causa de la descolonización confieren a su Presidencia del Consejo un simbolismo inculcable en estos momentos en que los pueblos africanos redoblan su combate para erradicar por completo la infamia del colonialismo, el racismo y todas sus secuelas. Saludarle me resulta en particular grato por representar usted dignamente, tanto en las Naciones Unidas como en Cuba, a un Gobierno y a un pueblo con los que los míos tienen las más fraternas relaciones de solidaridad y cooperación. Nuestro homenaje se extiende por ello a la República Unida de Tanzania, al Presidente Nyerere y a su pueblo, ubicado siempre en la vanguardia de la lucha africana por la plena emancipación y la justicia.

17. El Consejo examina la cuestión del Oriente Medio y de Palestina luego que la comunidad internacional, tras un largo proceso de estudios y discusiones, definió los criterios cardinales que deben regir la búsqueda de la paz y la seguridad en esa parte del mundo. Esos criterios alcanzaron un perfil más nítido en los últimos dos períodos de sesiones de la Asamblea General que permitieron por primera vez llevar a cabo la consideración de estos problemas desde una perspectiva justa y acertada, creando así las bases para una posible solución.

18. La participación de la OLP en esos debates y su reconocimiento como única y legítima representante de su pueblo, al cual también se le reconoció el derecho inalienable a la autodeterminación, la independencia y la soberanía, constituyeron los ele-

mentos más sobresalientes en el profundo cambio que la Organización y la comunidad internacional han dado al tratamiento de esta cuestión en los últimos dos años. Me complace al comprobar que el Consejo ha sido receptivo a esa mutación y ha acordado invitar a la OLP a participar en este debate. Saludo la presencia aquí de los representantes de ese heroico pueblo y me valgo de esta ocasión para renovarles las expresiones de profunda solidaridad del Gobierno Revolucionario de Cuba.

19. La OLP debe participar en un pie de igualdad en toda discusión, en toda reunión que tienda a tratar las cuestiones del Oriente Medio, ya que es el problema palestino el que ha estado en el origen y el centro mismo de todos los conflictos que durante varias décadas se han sucedido en esa zona del mundo. Nos parece que hemos llegado a un punto en que los principios básicos que deben regir el tratamiento de la cuestión palestina en la escala internacional han alcanzado un grado de definición y de consenso tal que sólo basta con reiterar muy brevemente el respaldo de nuestro Gobierno hacia ellos.

20. Tres principios básicos deben presidir cualquier solución del drama palestino. Ante todo, el ejercicio por parte de ese pueblo de su derecho a la repatriación, a regresar a sus hogares y a las tierras de las que fueron injusta y brutalmente despojados. Seguidamente, el ejercicio por parte de ese pueblo de un derecho que es sagrado e inalienable y que vale para todos los pueblos del mundo: el derecho a la autodeterminación, la potestad de decidir por sí mismo respecto a su destino. Y como expresión de ese derecho, el de constituir un Estado soberano e independiente en Palestina.

21. Ya el mundo ha alcanzado un alto grado de consenso con relación a la validez de esos tres requerimientos básicos para la solución del problema de Palestina, como ha alcanzado también un alto grado de consenso con relación a la forma de resolver la crisis existente entre los Estados del Oriente Medio a partir de la guerra de 1967, y que tiene como requisito insoslayable el retiro completo de todas las tropas de Israel de los territorios árabes ocupados desde aquella fecha.

22. Las Naciones Unidas, por medio de su Asamblea General, con votos reiterados y respaldados por un amplio número de Miembros han expresado de modo muy categórico su opinión a ese respecto. Es por ello que el Consejo de Seguridad debería estar en condiciones de adoptar ahora los pasos necesarios para que este importante órgano de las Naciones Unidas se ponga a tono con el criterio de la inmensa mayoría de los Miembros de la Organización, cumpla con sus obligaciones esenciales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y contribuya efectivamente a la promoción de esos ideales también en el Oriente Medio.

23. Por ello, no pareció muy útil y necesaria la iniciativa del Gobierno de la República Árabe Siria al promover la organización de este debate. Me valgo de esta oportunidad para reiterar una vez más nuestro respaldo al Gobierno y al pueblo de Siria en su lucha por poner fin a la agresión extranjera, por recuperar los territorios que le han sido usurpados y por hacer valer para su pueblo el derecho inalienable a vivir en paz y en seguridad.

24. La lucha de los pueblos árabes por poner fin a la agresión israelí y a sus secuelas, y la lucha del pueblo árabe de Palestina por ejercer sus derechos nacionales cuentan hoy con un poderoso respaldo en la comunidad internacional. Esas luchas se ven sostenidas, por una parte, por la solidaridad de la Unión Soviética y de los países socialistas, y por otra, por la de todos los países no alineados y la de los pueblos del mundo que de modo creciente expresan cada vez con mayor firmeza su sostén de la justa causa de los pueblos árabes. Sin embargo, es imprescindible que la comunidad internacional, y en particular el Consejo, adopten iniciativas que permitan reactivar el proceso conducente al logro de una solución en esa área del mundo.

25. El Oriente Medio ha sido durante muchos años — y continúa siéndolo hoy — fuente de conflictos y de amenazas para la paz internacional. La comunidad internacional, a través de la Asamblea General, ha expresado su preocupación ante esa situación. Ha pedido a los órganos competentes del sistema, y en particular al Consejo, que cumplan con su obligación para poner fin a ese foco de tensiones y de amenazas. No sabemos si el Consejo estará ya en condiciones de cumplir con su responsabilidad; sin embargo, sus miembros, y en particular aquellos que sostienen la política de Israel en esa zona, deberían comprender que la tendencia universal, expresada de modo categórico a través de la Asamblea General, no va a detenerse, y que la historia está del lado de los pueblos víctimas de la agresión, está del lado de los pueblos árabes y acabará — más tarde o más temprano — por imponer su voluntad.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Checoslovaquia. De conformidad con la práctica establecida, quisiera pedir al representante de Egipto que se retire momentáneamente de su asiento a la mesa del Consejo para que lo ocupe el representante de Checoslovaquia, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y le doy el uso de la palabra.

27. Sr. SMÍD (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, al iniciar mi declaración, quisiera saludar en usted a un destacado representante de un Estado africano y del continente africano. La República Socialista Checoslovaca siempre ha sido amiga del pueblo de África que lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo. La delegación de la República Socialista Checoslovaca le

desea a usted sinceramente éxito en su tarea responsable como Presidente del Consejo de Seguridad. Quisiera también agradecer a usted y a los miembros del Consejo el haber permitido a la delegación de la República Socialista Checoslovaca participar en el debate sobre el problema que se examina, que tiene tanta importancia para la paz internacional.

28. El Gobierno de la República Socialista Checoslovaca ha expresado varias veces en el foro de las Naciones Unidas, en el período reciente, su opinión en relación con la solución del conflicto del Oriente Medio y ha puesto de relieve la necesidad de que se lo resuelva por medios pacíficos. También ha subrayado el hecho de que la cuestión palestina representa parte inseparable de la normalización de la situación en el Oriente Medio. Checoslovaquia siempre ha mantenido la posición de que una solución permanente del conflicto no es posible si no se garantizan los derechos nacionales legítimos del pueblo árabe de Palestina. La paz permanente y una solución justa para todos los Estados y naciones de esta región sólo pueden lograrse mediante una solución política general que no cierre los ojos ante los importantes aspectos históricos de la situación en el Oriente Medio.

29. Un avance importante a este respecto son las resoluciones 3236 (XXIX), 3375 (XXX), 3376 (XXX) y 3414 (XXX) de la Asamblea General. Hemos acogido con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya adoptado una posición realista en la situación actual y haya invitado a la OLP a participar en estas deliberaciones. Este acontecimiento positivo, señalado por las negociaciones del Consejo en noviembre pasado en relación con la adopción de la resolución 381 (1975) de 30 de noviembre de 1975, confirma una vez más el hecho de que la cuestión palestina no es simplemente un problema de refugiados y una cuestión puramente humanitaria, sino un problema político grave, cuya solución es de importancia suprema y decisiva para preservar la paz en el Oriente Medio.

30. No es posible buscar ningún camino hacia la solución del conflicto sin la participación de los representantes políticos del pueblo palestino, la OLP. La participación de la OLP, representante legítimo del pueblo palestino, en todas las negociaciones que busquen una solución pacífica permanente, desde el comienzo mismo y sobre la base de la igualdad de derechos, es el requisito previo indispensable para que tales negociaciones sean viables. Esto debe ser comprendido por todas las partes interesadas.

31. Checoslovaquia siempre ha apoyado la justa lucha de los pueblos árabes contra la agresión, no sólo durante el período de conflicto militar, sino igualmente en la actualidad, cuando ha llegado el momento para lograr un progreso sustancial en las negociaciones acerca de la solución pacífica del conflicto prolongado, complicado y peligroso del Oriente Medio.

32. La falta de solución de la situación insatisfactoria en el Oriente Medio representa un grave peligro para la paz mundial y la seguridad internacional. La causa de esa situación se halla en el hecho de que los círculos dirigentes israelíes se niegan a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Seguridad. Se niegan a abandonar todos los territorios árabes ocupados en 1967 y a reconocer los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina. Sólo la retirada total de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y la realización de los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina, incluidos sus derechos inalienables a la creación de su propio Estado, pueden conducir a que se logre una paz duradera en el Oriente Medio. El apoyo a esas exigencias y su cumplimiento constituyen el requisito previo básico de una solución pacífica y justa que proteja los derechos de todos los Estados de esa región a una existencia y desarrollo soberanos e independientes.

33. El mecanismo internacional apropiado — la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio — ha sido creado con el propósito mismo de resolver este conflicto sobre una base pacífica. Ha sido establecido según el espíritu de los objetivos de las Naciones Unidas y en armonía con sus principios. Las medidas parciales que dejan de lado la Conferencia de Ginebra y que evitan tratar los problemas claves de la solución, naturalmente han fracasado. De hecho, hacen el juego de aquellos que se empeñan por agravar la situación y aplazar la solución básica.

34. Los acontecimientos recientes han demostrado que el agresor y los círculos que lo apoyan empiezan a encontrarse aislados internacionalmente. No es difícil ver quién está verdaderamente interesado en lograr una solución justa y permanente y quién está poniendo trabas a ese proceso. La evolución actual de los acontecimientos hace necesario que todos aquellos que luchan por llegar a una solución justa en el Oriente Medio ayuden a lograr la unidad de los Estados y las naciones árabes sobre una base antiimperialista.

35. La reanudación de las actividades en la Conferencia de Ginebra representa una respuesta constructiva a la necesidad acuciante de los tiempos actuales. Todas las partes interesadas, con inclusión de la OLP, deben participar desde el comienzo y en condiciones de igualdad en la reanudación de esa Conferencia. La participación del pueblo árabe de Palestina, representado por la OLP, es un requisito que también fue apoyado en la resolución 3375 (XXX) aprobada el 10 de noviembre de 1975 por la Asamblea General. Solamente ese foro puede alcanzar una solución política general para el conflicto en el Oriente Medio.

36. Al igual que en declaraciones anteriores sobre esta cuestión, ponemos de relieve el hecho de que Checoslovaquia se considera parte de las fuerzas que

tratan de lograr una solución política de toda la compleja situación en el Oriente Medio por negociaciones y medios pacíficos. Esto se debe a los principios de nuestra política exterior a favor de los intereses de la paz, la seguridad internacional y el progreso, así como a nuestra amistad tradicional con los Estados y naciones árabes.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como no hay más oradores para hacer uso de la palabra en este debate, quisiera hablar ahora como representante de la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA. Antes de referirme al tema del orden del día, deseo asociar plenamente la delegación tanzaniana a la declaración que formulé como Presidente del Consejo al expresar nuestro profundo pesar por la muerte del Primer Ministro Chou En-lai [1870a. sesión]. La triste noticia de su muerte fue una desagradable sorpresa para el Gobierno, el Partido y el pueblo tanzaniano. El pueblo tanzaniano, que disfruta ahora de gran amistad y cooperación con el pueblo chino, recuerda al Primer Ministro Chou En-lai como uno de los pioneros excepcionales y arquitectos de las relaciones cálidas y promisorias existentes entre ambos países. De hecho, vino personalmente a la República Unida de Tanzania como pionero de esos vínculos. Desde entonces su nombre ha simbolizado — y sigue simbolizando — nuestra amistad con el pueblo chino. Por consiguiente, mi país considera el fallecimiento del Primer Ministro Chou En-lai una pérdida propia. Pero, por encima de la pérdida experimentada por países como el mío está la pérdida colectiva que se ha infligido a la comunidad internacional con la muerte de un dirigente de tan excepcionales capacidades, cualidades e influencia. Las eminentes cualidades de estadista de Chou En-lai y su permanente aportación a la paz y la justicia mundiales han sido reconocidas en todo el mundo. Por lo tanto, su muerte prematura ha privado a la comunidad mundial de una de las personalidades más importantes en cuanto a la búsqueda de la paz y la justicia en el mundo. En nombre de la delegación de Tanzania ruego a la delegación de China que transmita al Gobierno y al pueblo chinos nuestro profundo pesar y nuestras condolencias en este triste momento.

38. Volviendo al tema que tiene ante sí el Consejo de Seguridad quisiera, en primer lugar, dar una cálida bienvenida a los representantes de la OLP en este crucial examen del problema del Oriente Medio. Su presencia y sus aportaciones al Consejo son decididamente un elemento esencial para la consideración fructífera del problema. La OLP, que representa a una parte directamente interesada en el problema, deberá ser oída en todas las negociaciones o conversaciones relacionadas con el problema del Oriente Medio. Como representante auténtica del pueblo palestino, su presencia entre nosotros no es sólo lógica, sino que ha de servir para enriquecer decididamente la capacidad del Consejo a fin de obtener de una forma seria y constructiva en la búsqueda de una solución para los candentes problemas que tenemos ante noso-

tros. En realidad, el Consejo ya se ha visto enriquecido por una aportación importante y de fondo del jefe de la delegación de la OLP, el Sr. Khaddoumi, que formuló una declaración ante el Consejo el 12 de enero [ibid.].

39. Esta oportunidad en que emprendemos por primera vez el examen de toda la cuestión del Oriente Medio, incluso sus raíces, es una gran ocasión para que todas las partes desplieguen un esfuerzo concertado a fin de alcanzar una solución definitiva, justa y pacífica para todo el problema. Que una de las partes interesadas haya decidido ausentarse de las reuniones equivale a haber perdido una gran oportunidad. Por consiguiente, lamentamos mucho que Israel se haya negado a comparecer y participar en las actuales sesiones del Consejo. Aun a esta hora tardía mi delegación habría querido que Israel abandonara su boicoteo del Consejo y asumiera una postura responsable sumándose a las demás partes interesadas en este serio debate. Que la razón de su ausencia sea su negativa a reconocer a la OLP como parte en el problema del Oriente Medio es tanto más lamentable cuanto que los palestinos son un pueblo cuya realidad Israel no puede dejar de lado. Una lógica ampliación de esa realidad es el hecho de que la OLP es la representante legítima del pueblo palestino y ha sido reconocida como tal por el mundo. No habrá paz duradera en el Oriente Medio si no se reconoce esta realidad. No habrá solución justa y pacífica si se hace caso omiso de la OLP, que es la parte perjudicada. Por consiguiente, cuanto antes Israel comprenda estas realidades, tanto mejor será para las perspectivas de paz en el Oriente Medio. Además, es irónico que Israel, cuyos voceros en el pasado han propugnado constantemente el diálogo y las negociaciones directas, haya optado por alejarse de esta oportunidad en que el Consejo ha proporcionado ese mismo diálogo.

40. Resulta coincidente que esta sea la época más adecuada para emprender un examen global del problema que tenemos ante nosotros. Estas sesiones del Consejo de Seguridad fueron convocadas en cumplimiento de la resolución 381 (1975) del Consejo, cuyo propósito esencial era renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación. Pero estas sesiones se realizan precisamente en los momentos en que iniciamos una nueva etapa en la vida de la Organización.

41. Han transcurrido 30 años desde que se crearon las Naciones Unidas para traer paz a la Tierra. Ese objetivo, en virtud del cual fueron creadas las Naciones Unidas, aún no se ha logrado. Si bien las Naciones Unidas pueden enorgullecerse con razón por otras realizaciones, el problema del Oriente Medio se destaca como una de las grandes excepciones. La cuestión del Oriente Medio no sólo ha afectado durante los últimos 30 años a la comunidad mundial paralelamente con la propia existencia de las Naciones Unidas, sino que además, como cáncer maligno,

empeora y afecta prácticamente a todas las regiones del mundo.

42. Al ingresar en nuestra nueva etapa, es de desear que adoptemos nuevas decisiones a fin de volver a consagrar nuestros esfuerzos en el logro de la liquidación de todos los conflictos, especialmente los del Oriente Medio que, además de requerir desde hace ya demasiado tiempo una solución, amenazan la eficacia futura de la Organización. Toda nueva dilación del problema del Oriente Medio puede suponer otra catástrofe hecha por el hombre.

43. Por consiguiente, abrigamos la esperanza de que no se pierda esta oportunidad. Creemos que los miembros del Consejo harán todo lo que esté a su alcance para asegurar que se echen los cimientos de negociaciones provechosas y rápidas sobre el problema del Oriente Medio. Especialmente, confiamos en que el Consejo actúe de conformidad con las necesidades que imponen las realidades de la situación, teniendo presente que tal vez no tengamos pronto una oportunidad similar. La delegación tanzaniana desea asegurar al Consejo su total compromiso y colaboración a fin de hacer todo lo posible para que las sesiones del Consejo sobre este serio problema produzcan resultados fructíferos.

44. Los asuntos involucrados en la cuestión del Oriente Medio, acumulados con la evolución tortuosa del problema, son muy intrincados. Pero este fenómeno se ha vuelto aún más confuso para el público internacional en general debido a toda una gama de provocaciones, retóricas y tergiversaciones, así como a toda una marea de emotividad. Se ha llegado al punto en que parece haberse olvidado la cuestión inicial.

45. Hoy se recoge la impresión de que la causa y el efecto del problema del Oriente Medio son las hostilidades entre los Estados árabes por una parte, e Israel por la otra. La cuestión de los derechos del pueblo palestino, que generó el problema, parecería haber sido relegada a un mero problema de refugiados derivado del conflicto árabe-israelí y que no tiene nada que ver con él.

46. Tal noción engañosa del problema no puede menos que oscurecer el asunto y aplazar peligrosamente la solución. A menos que se examinen las causas subyacentes y se traten en su perspectiva correcta, las cuestiones consiguientes no han de favorecer la solución. Seguiremos encerrados en un círculo vicioso que sólo ayudará a quienes se interesan por perpetuar el estado de cosas para sus propios fines ocultos.

47. A cuantos no estábamos presentes cuando las Naciones Unidas crearon el Estado de Israel y hubimos de aceptar tal decisión se nos ha dicho que la Organización actuó así por simpatía a causa de los males cometidos por el nazismo contra los judíos. Aunque se propusieron otros lugares para este reasen-

tamiento, las Naciones Unidas creyeron adecuado darles un lugar en Palestina; pero Palestina no pertenecía únicamente a la comunidad judía. Los judíos constituían un porcentaje mucho menor que la población no judía. Si los judíos tuvieran derechos morales o de otro tipo a una patria, también es importante reconocer que la igualdad del hombre exige que los derechos e intereses de un pueblo, especialmente del que ya habitaba el territorio, no deben someterse a los de los demás; no debía corregirse un mal mediante la creación intencional de otro mal.

48. La existencia de Israel como Estado es una realidad que no podemos ni debemos ignorar; pero también es una realidad que hoy tenemos un pueblo privado de una patria: los palestinos. Cuando en 1947 las Naciones Unidas sancionaron el nacimiento de Israel, lo hicieron teniendo el horrible telón de fondo de la persecución y de los sufrimientos infligidos al pueblo judío por la Alemania nazi. Sería inútil tratar de examinar aquí las ventajas y desventajas de tal decisión. Puede aducirse pasional y racionalmente que no puede remediarse una injusticia cometiendo otra; pero hay una observación muy pertinente. Los efectos que no se previeron de la decisión de las Naciones Unidas fueron los de someter a cientos de miles de palestinos a una situación de refugiados, con toda la miseria y las tribulaciones consiguientes. La injusticia cometida con los palestinos resulta más patente si tenemos en cuenta que ni ellos ni los árabes en general tenían nada que ver con la persecución a los judíos; y, por cierto, si en 1947 la comunidad internacional se vio obligada a tomar ciertas medidas teniendo en cuenta la larga historia de persecución del pueblo judío, debe esperarse que hoy no se ha de mostrar menos sensible a los largos sufrimientos y persecución del pueblo palestino.

49. Además, si las Naciones Unidas aceptan — como lo hicieron en 1947 cuando sancionaron el plan de partición² — que los palestinos, y lo mismo los judíos, tienen iguales derechos a una patria como cualquier otro pueblo, no pueden menos que admitir que tienen la responsabilidad de remediar la situación y restituir esos derechos a los palestinos.

50. La defensa de los derechos humanos y la liberación del hombre siguen siendo misión y responsabilidad de la Organización. Las Naciones Unidas no pueden permitir que su propia decisión de crear el Estado de Israel haya servido para perpetuar las políticas que siempre quiso condenar y rechazar. Al propio tiempo, si la comunidad mundial no hiciera suyos los legítimos derechos de los palestinos, estaría desconociendo el argumento de quienes tratan de justificar la acción de las Naciones Unidas en principios morales.

51. Como quiera que se vea la situación o se trate de explicar, los hechos son bien conocidos para toda la humanidad. Israel adquirió y ocupa ilegalmente y

por la fuerza toda una serie de territorios árabes vecinos — incluso Jerusalén — de los cuales se ha negado a retirarse. Israel es responsable de la miseria y de la falta de hogar del pueblo palestino. La Organización ha declarado, también, que Israel cometió crímenes de guerra y que sigue violando los Convenios de Ginebra de 1949 relativos al respeto de los derechos humanos en los conflictos armados. Todo esto se ha hecho teniendo en cuenta la injusticia cometida con los palestinos cuando se les expulsó de sus hogares. También se reconoce que todas éstas son violaciones a la Carta de las Naciones Unidas, anomalías que requieren que se les ponga fin y sean corregidas de inmediato. Las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas son claro testimonio de esta conciencia.

52. Una verdad axiomática es que las partes en el conflicto desean la paz; tal vez discrepen en la manera como desean lograr la meta. Una parte tal vez quiera lograr la paz, y que ello signifique el disfrute de su usurpación de los derechos de los demás, en tanto que los otros desean la paz no a toda costa, sino dentro de la justicia. También es posible que mientras todos quieren la paz, el mal inicial haya generado tantos malentendidos, confusiones y desconfianzas que las comunicaciones hagan imposible convenir sobre la manera de lograr la paz. Pero es un hecho que todos anhelan la paz.

53. La tarea del Consejo de Seguridad debe ser la de desenredar los problemas que imposibilitan la comunicación entre las partes y ejercer su influencia sobre ellas para que haya una solución permanente de la situación. En sus esfuerzos por hallar una solución, las Naciones Unidas no han escatimado esfuerzo alguno. Los anales de la Organización relatan todos estos esfuerzos. Miembros de las Naciones Unidas han asumido la iniciativa en intentos similares, que son bien conocidos y no necesitan explicación. Para desencanto de la comunidad mundial sigue escapándose la paz y en su lugar hay más hostilidades e injusticias, que nos han sido señaladas. Por lo tanto, es hora de que abordemos seriamente las causas subyacentes de estos fracasos y que mediante nuevos intentos logremos la paz apetecida.

54. En 1967 el Consejo de Seguridad aprobó la famosa resolución a la que tanto se ha aludido; la 242 (1967). Esta resolución fue aprobada después de una de las experiencias más traumáticas del problema del Oriente Medio, experiencia que obligó al Consejo a analizar todo el problema del Oriente Medio. La resolución fue un intento serio por tener en cuenta todos los factores que constituían el problema; representó un jalón en todo el proceso de búsqueda de la paz en el Oriente Medio y fue la base de todas las negociaciones realizadas posteriormente.

55. Pero los acontecimientos ulteriores han destacado dos hechos respecto de la resolución 242 (1967). For una parte, ella fue uno de los intentos más serios

por definir los requisitos previos para la cesación inmediata del conflicto árabe-israelí; por otra parte, tenía dos fallas, la primera de las cuales fue la de que no era lo suficientemente precisa como para evitar las malas interpretaciones, y la segunda la de que la cuestión del derecho de los palestinos no recibió un trato adecuado. Sin embargo, con buena fe e intenciones genuinas de parte de los interesados, esa resolución pudo haber facilitado las negociaciones que se establecieron inmediatamente.

56. En la resolución 242 (1967) se enunciaron con bastante claridad dos principios: la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra y el respeto de la soberanía, de la integridad territorial y de la independencia política de todos los Estados de la región, y su reconocimiento, así como el derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y admitidas, sin la amenaza de actos de fuerza. Estos principios están expuestos en el preámbulo de la resolución y en la parte dispositiva se los vincula a la situación del Oriente Medio.

57. Creemos que el párrafo de la parte dispositiva que alude a estos dos principios es un mero corolario de la exposición de principios hecha en el preámbulo. Específicamente, una vez que el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra ha sido establecido, ni siquiera era necesario mencionar que todos los territorios adquiridos mediante la guerra debían ser devueltos a sus legítimos dueños. Del mismo modo, el principio del respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados, al ser reafirmado dejaba librado a una mera cuestión de estilo repetirlo en el preámbulo y en la parte dispositiva. En realidad, estos dos principios están estipulados claramente en la Carta de las Naciones Unidas, y en rigor se reproducen de ella, de la que son partes tanto Israel como los Estados árabes. La resolución 242 (1967) no podía apartarse válidamente ni era el propósito que se apartara de las estipulaciones de la Carta. Es por tanto absurdo afirmar que esta resolución pudiera permitir que por la fuerza Israel ampliara parte alguna de su territorio; no podía hacerlo y no lo hizo.

58. En consecuencia, creemos que pretender justificar en deficiencias lingüísticas una interpretación de la resolución contraria a la Carta, no sólo es obrar de mala fe sino rechazar deliberadamente los ideales y principios de la propia Carta. Este rechazo es tanto más flagrante cuanto se acompaña — como es el caso — con una conducta de la que no se deriva intención alguna de cambiar de actitud. Sabemos, por ejemplo, que Israel establece asentamientos permanentes en los territorios ocupados. Estos hechos realizados adrede sólo sirven para complicar el problema. Todavía más lamentable es la creación de "nuevos hechos", que parecen ser parte integrante de la política de las autoridades israelíes. El reciente anuncio de crear nuevos asentamientos en las Alturas de Golán aumenta nuestra preocupación en lo

relativo a la política israelí, que sólo puede describirse como obstáculo para los objetivos de paz.

59. En una importante alocución sobre asuntos externos, realizada en la Conferencia Nacional del Partido, en Mwanza, el 16 de octubre de 1967, el Presidente de mi país, Mualimu Julius K. Nyerere, entre otras cosas, formuló las siguientes observaciones sobre la situación en el Oriente Medio:

"Al expresar nuestra esperanza de que se logre lo antes posible una solución pacífica de esta situación tremendamente difícil, es necesario que aceptemos dos cosas. Primero, que es comprensible el deseo de Israel de ser reconocido como nación. Pero, segundo e igualmente importante, que la ocupación israelí de los territorios de Egipto, Jordania y Siria llegue a su fin. Israel debe abandonar, sin excepción alguna, las regiones de que se apoderó en junio de este año, antes de que pueda esperar razonablemente que los países árabes comiencen a admitir su presencia nacional."

El Presidente señaló a continuación que Israel debe "aceptar el hecho de que las Naciones Unidas, que sancionaron su nacimiento, se opongan y deban oponerse firmemente a la expansión territorial por la fuerza o la amenaza de la fuerza".

60. Esta fue la posición de la República Unida de Tanzania, según se expuso hace más de ocho años. Tal sigue siendo hoy la actitud de mi país. Nada ha ocurrido que justifique una modificación de la política de mi Gobierno. En todo caso, los acontecimientos de los últimos ocho años no han hecho sino fortalecer nuestro convencimiento de que, como lo expresó el Presidente Nyerere, "no podemos borrar la agresión bajo pretexto alguno, ni aceptar la victoria mediante la guerra como justificación para la explotación de otros territorios o el gobierno sobre otros pueblos". Tampoco ha cambiado la posición de mi país con respecto al reconocimiento del Estado de Israel.

61. En cuanto a la cuestión de Palestina, es cierto que en la resolución 242 (1967) no se menciona a los palestinos por nombre sino que se alude a ellos como refugiados de la región. Sin embargo, no puede afirmarse seriamente que el problema de Palestina debía encararse como una mera cuestión de refugiados. En esa resolución se expuso con toda claridad la imperiosa necesidad de llegar a una paz justa y duradera en la región. Por cierto, el texto de la cláusula sobre los refugiados también destaca la necesidad de una solución justa del problema. Por lo tanto, si no las palabras, por cierto el espíritu de esa resolución deja en claro que sus autores reconocían que sería injusto e irrealista considerar una solución del problema del Oriente Medio sin tomar debidamente en cuenta los derechos de los palestinos.

62. La justicia a que se alude en toda la resolución 242 (1967) no puede ser de carácter parcial.

Debe tratarse de una justicia real. En tal caso, entre otras cosas y por sobre todo se encuentra el derecho de un pueblo a la libre determinación y la independencia. Este derecho ha sido reafirmado el año pasado cuando la Asamblea General aprobó la resolución 3376 (XXX), que hace hincapié en el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía.

63. El mismo plan de partición aprobado por las Naciones Unidas en 1947, aunque de manera poco satisfactoria preveía el ejercicio del derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía por parte de los palestinos. Quienes votaron por el plan de partición y hoy parecen no admitir los legítimos derechos de los palestinos, harían bien en evaluar las consecuencias de ese cambio de actitud. Por cierto, sabemos que la conducta ulterior de Israel impidió totalmente a los palestinos siquiera poner en práctica el plan de partición.

64. Sin embargo, ni la conducta de Israel ni cualquier tardío repudio de los legítimos derechos de los palestinos por quienes creen conveniente actuar así han de eliminar los derechos del pueblo palestino. Los palestinos tenían estos derechos durante el período colonial británico; siguieron teniéndolos cuando se aprobó la resolución 242 (1967) y no dejan de tenerlos ahora. Si Israel pretende tener derecho a que se le reconozca — y muchos pueblos y Estados, incluso el mío, lo han hecho — cabe pensar que es aún más patente la necesidad de reconocer los derechos de los palestinos. Por cierto, al menos en la medida en que Israel desee el reconocimiento de los palestinos, no puede sino dar el ejemplo. Hasta tanto lo haga, y a menos que así suceda, no puede esperar un reconocimiento similar de parte de los palestinos.

65. La causa subyacente del problema del Oriente Medio fue que se negara a los palestinos el ejercicio de sus derechos; tal sigue siendo la médula de la cuestión. Hasta el problema de la adquisición de territorios por la fuerza y los actos de agresión que se pusieron en evidencia en los últimos años constituye sólo una ramificación de la cuestión original.

66. Es por tanto imperioso que el Consejo de Seguridad, de manera categórica y sin ambages, afirme los derechos nacionales inalienables de los palestinos. Actuará así de conformidad con la Carta y las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. De ese modo encararemos el elemento central del conflicto del Oriente Medio.

67. Como todos sabemos, pese a las esperanzas que alentó la resolución 242 (1967) y otras decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y a pesar de las claras estipulaciones de la Carta de las Naciones Unidas, los intensos esfuerzos de la Organización no han dado resultado alguno. Es también evidente que a lo largo del proceso de búsqueda de una solución para el problema del Oriente Medio, el obstáculo prin-

cipal ha sido la negativa de una de las partes del conflicto a adherir a los principios de la Carta. Esa parte se ha valido para ello de la técnica de interpretar adrede equivocadamente dicha resolución a fin de justificar sus métodos. Se trata, evidentemente, de una mala interpretación deliberada, ya que a pesar de la claridad de la Carta y la unanimidad de las resoluciones que reafirman sus principios, solamente esa parte ha empleado sofismas para desafiar algunos de los principios más importantes de la Carta.

68. No cabe duda acerca de cuáles son los deberes y responsabilidades de las partes en el conflicto de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco ignora la opinión mundial quién es el responsable de la frustración de los esfuerzos en pro de una paz justa y duradera. En las Naciones Unidas existen testimonios abundantes al respecto. También fuera de las Naciones Unidas hay pruebas numerosas de los motivos que arrastran a la parte responsable del atascamiento y la tirantez en la región. Ya aludí, por ejemplo, a la política israelí de establecer asentamientos permanentes en los territorios ocupados, que sabe bien que no le pertenecen y de los que la comunidad internacional de manera terminante ha exigido su retiro.

69. Ya no decepciona ni sorprende a la comunidad internacional que las Naciones Unidas no hayan elaborado una solución del problema. La solución fue formulada y ofrecida de manera amplia a las partes interesadas, pero lamentablemente resultó rechazada por una de ellas. Lo que sorprende y decepciona es el hecho de que la parte responsable haya optado por obrar así, a pesar de la censura de las Naciones Unidas y de la opinión pública mundial.

70. Parece haber dos caminos posibles. Uno es la voluntad política de Israel de admitir la realidad y aceptar una solución justa y duradera en pro de la paz. El otro es la acción concertada de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, de la que Israel es firmante.

71. Hasta ahora las Naciones Unidas se han limitado al primer camino. La Organización se ha empeñado en persuadir e incluso amenazar a Israel para que modifique su actitud, pero es evidente que hasta el momento no ha logrado éxito. Sería más deseable una solución que siguiese el primer camino ya que, mediando buena voluntad política de las partes, podrá elaborarse una solución que tenga en cuenta todos los derechos legítimos de las partes y garantice la permanencia de la solución. Esto es lo que aún hoy pedimos a Israel que admita.

72. Huelga decir que ninguna tribuna dará resultados pacíficos si una de las partes sigue albergando segundas intenciones injustificadas *ab initio*. De ser tal el caso, llegará el día en que las Naciones Unidas deberán adoptar medidas más realistas y eficaces de conformidad con la Carta. Tendrán que

hacerlo, porque es tanto una obligación de su parte como el único camino que les queda. En realidad, los hechos no nos dejan otra alternativa. O bien obramos eficazmente o hacemos frente a otra conflagración en el Oriente Medio con repercusiones de largo alcance para todos. Los presagios son demasiado evidentes para dejarlos de lado. Ante todo, el tiempo no está de nuestra parte, ya que hace mucho tiempo que debió lograrse una solución al problema. Estamos totalmente de acuerdo con nuestros colegas que antes que nosotros dijeron que estas reuniones del Con-

sejo de Seguridad constituían una oportunidad y un reto. La delegación tanzaniana cree que todos los miembros del Consejo harán frente a este reto con la máxima responsabilidad.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Notas

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo segundo año, 1379a. sesión, párr. 19.*

² Véase resolución 181 (II) de la Asamblea General.